

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 383/2017

Viedma, 23 de mayo de 2017.

VISTO: el expediente N° CRH17-21 caratulado: "**Delegados Regionales Escuela Capacitación Judicial I, II, III y IV Circunscripción Judicial s/Llamado a Concurso Interno**", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N°K 5190, Reglamento Judicial y el Acta Paritaria N°14/2016, establecen los requisitos y procedimientos de los regímenes de concursos internos dentro del Poder Judicial para la cobertura de los cargos públicos.

Que por Resolución N° 397/2011-STJ.- se establece el Estatuto y Organigrama de la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que en virtud de dicha Resolución, el Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial solicita mediante Nota N°14/17-E.C.J.- la cobertura de cuatro (4) cargos vacantes, equiparados a Oficial Mayor, de: un (1) Delegado Regional Zona Atlántica ECJ, con asiento de funciones en la localidad de Viedma; un (1) Delegado Regional Zona del Valle ECJ, con asiento de funciones en la localidad de General Roca; un (1) Delegado Regional Zona Andina ECJ, con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche; un (1) Delegado Regional Zona del Valle ECJ, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Que se ha dado intervención a la Contaduría General y a la Administración General para que certifiquen las vacantes y existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de cuatro (4) Delegados Regionales, equiparados a Oficiales Mayores, de la Escuela Judicial.

Que en virtud de las razones expuestas precedentemente y en el marco de la Resolución 397/2011, es necesario proceder a la cobertura de dichos cargos vacantes, por lo que se debe llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto en la Ira., IIda., IIIra. y IV Circunscripción Judicial.

Que para un mejor ordenamiento administrativo, se considera conveniente establecer que la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo establecido.

Que es necesario la conformación del Tribunal Examinador y los plazos en que debe establecer y comunicar los temarios, lugar, fechas de exámenes y resultados del concurso interno mencionado.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, desde el día 12 /06 /2017 hasta el día 16 /06 /2017, en el marco de la Resolución N°397/2011, en el ámbito de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial para la cobertura de cuatro cargos vacantes, dependiente de la Escuela de Capacitación Judicial, con categoría de Oficial Mayor y con funciones de: un (1) Delegado Regional Zona Atlántica ECJ, con asiento de funciones en la localidad de Viedma; un (1) Delegado Regional Zona del Valle ECJ, con asiento de funciones en la localidad de General Roca; un (1) Delegado Regional Zona Andina ECJ, con asiento de funciones en la la localidad de San Carlos de Bariloche; un (1) Delegado Regional Zona del Valle ECJ, con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado.

Artículo 3°.- El Tribunal Examinador estará integrado por tres (3) miembros Titulares a designar por el Sr. Presidente del S.T.J. a propuesta de la Presidencia de la Escuela de Capacitación Judicial..

Artículo 4°.- El Tribunal Examinador, dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de la última notificación de su conformación, deberá establecer -disposición expresa o acta mediante- el temario sobre el que versará la evaluación, lugar y fechas de las pruebas de oposición y metodología de la misma. Una vez sustanciadas las evaluaciones, el Tribunal Examinador tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar ante el Área de Recursos Humanos la documentación concursal correspondiente, junto a acta en la que se vuelquen los resultados de la prueba de oposición, con sus correspondientes fundamentos.

Artículo 5°.- Regístrese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ.

BARONI – Administrador General del Poder Judicial.